



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLX - Nº 189

CORDOBA, (R.A.), VIERNES 7 DE OCTUBRE DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DIRECCIÓN de RECURSOS HUMANOS MINISTERIO de EDUCACIÓN

SECRETARÍA de EDUCACIÓN

Convocan a docentes inscriptos

Aspirantes a traslados internos y comunes.

Resolución Nº 15

Córdoba, 3 de octubre de 2011

VISTO: Las Resoluciones Nº 297/2011 y Nº 301/2011 de la Inspección General de Educación Inicial y Primaria, mediante las que se dispone cubrir con personal Titular, las vacantes existentes en jurisdicción de la Región Primera- Córdoba Capital y Región Quinta - Departamentos: Calamuchita, Colon, Punilla y Santa María, designadas.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria Nº 1306/2010 y Nº 001/2011 se aprobó el Padrón de aspirantes a Traslados Internos y Comunes, respectivamente, de Capital e Interior Provincial, para el período lectivo 2011.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos a los padrones citado precedentemente;

Por ello, normativa citada, artículos 15 ss y cc del Decreto Ley Nº 1910 /E/57;

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
DEL MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONVOCAR a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Traslados Internos, que se nominan en el Anexo I (compuesto de 17 fojas) y a Traslados Comunes, que se nominan en el Anexo II (compuesto de 03 fojas), para cubrir un cargo vacante, en la Región Primera- Córdoba Capital y la Región Quinta- Departamento: Calamuchita, Colon, Punilla y Santa María, según corresponda anexos que forma parte de la presente resolución, para el día Miércoles 12 de Octubre de 2011, en el C.E. "Juan Bautista Alberdi", en Avenida General Paz 488, Córdoba Capital y conforme al siguiente horario.

CARGOS	HORARIOS
DIRECTIVOS: DIRECTOR DE 1º- 2º Y 3º CAT.-	
VICEDIRECTOR	09:00 HS

MAESTRO DE GRADO	09:30 HS.
MAESTRA DE JARDIN DE INFANTES	11:00 HS
MAESTROS DE RAMOS ESPECIALES	12:00 HS

TRASLADOS COMUNES		
DEPARTAMENTO	CARGOS	HORARIOS
CAPITAL	Todos los Cargos	15:00 HS.
CALAMUCHITA	Todos los Cargos	15:00 HS
COLON	Todos los Cargos	15:45 HS.
PUNILLA	Todos los Cargos	16:30 HS.
SANTAMARIA	Todos los Cargos	17:15 HS

ARTÍCULO 2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Apoyo Administrativo de la Región Primera y Quinta, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de dos (2) días consecutivos a partir del 07/10/2011 y archívese.

CRA. MARÍA LUISA BACILE
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO I

DPTOS.descri	ID_CARGO	ID_EMPLEADO	APELLIDO_NOMBRE
CAPITAL	13255	211194511	BERNIS CRISTINA MARIA
CAPITAL	13255	212245325	CACERES MARIA LILIANA
CAPITAL	13255	214536626	GAMARRA LILIAN SILVANA
CAPITAL	13255	212866885	TRUENOW LUCILA IRENE
CAPITAL	13255	212411137	PUGLIA MARIA GRACIELA
CAPITAL	13255	213680349	CURELL OLGA SUSANA
CAPITAL	13255	214291323	MOYANO LAURA TERESA
CAPITAL	13255	212943094	CUTAIAROSA TERESA
CAPITAL	13255	216005728	LISTELLO MARIA DEL VALLE
CAPITAL	13255	214838861	AMBROSIONI MONICA DEL V.
CAPITAL	13255	213592715	FIGUEROA LILIANA BEAT
CAPITAL	13255	210320749	MOCCETTI NORMA MARIA
CAPITAL	13255	216903240	CARRANZAPATRICIA DEL V.
CAPITAL	13255	217293205	RAMA STELLA MARIS

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 A 5

Resolución Nº 965

Córdoba, 21 de setiembre de 2011

VISTO: Las actuaciones presentadas por el Presidente de la Junta de Educación Católica de Río Cuarto, donde solicita se declare de Interés Educativo el "Primer Congreso de Educación Católica: Educadores para la civilización del Amor. Identidad, Persona y Pedagogía. Interpretando los signos de los tiempos en el bicentenario", que bajo la organización de la citada institución junto con el Instituto Nuestra Madre de la Merced de La Carlota, el Instituto Superior María Inmaculada y las Escuelas Pías, se llevará a cabo los días 14 y 15 de octubre de 2011 en la ciudad de Río Cuarto;

Y CONSIDERANDO:

Que se pretende que el Congreso constituya un espacio de formación y de común unión a fin de fortalecer y enriquecer el rol del educador y formador de personas.

Que los temas a abordar serán: "La realidad educativa de hoy", "Nuevos escenarios de la persona que se educa" y "Una mirada trascendente que nos hace comunidad".

Que este Ministerio no puede permanecer ajeno a este importante acontecimiento, dado que las temáticas propuestas promueven el enriquecimiento de la tarea docente, por lo que se estima conveniente en esta instancia acceder a lo solicitado.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el "Primer Congreso de Educación Católica: Educadores para la civilización del Amor. Identidad, Persona y Pedagogía. Interpretando los signos de los tiempos en el bicentenario", que bajo la organización de la Junta de Educación Católica de Río Cuarto junto con el Instituto Nuestra Madre de la Merced de La Carlota, el Instituto Superior María Inmaculada y las Escuelas Pías, se llevará a cabo los días 14 y 15 de octubre de 2011 en la ciudad de Río Cuarto.-

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

VIENE DE PÁGINA 5
RESOLUCIÓN Nº 615

sobrepasar el puntaje mínimo un mayor número de postulantes, que el requerido en estas bases, se optará por el que obtenga la mayor calificación.- En caso de paridad de condiciones, tendrá prioridad para el ingreso, quien sea egresado de las escuelas y seminarios de la Secretaría de Cultura.-

ARTÍCULO 8°.- Condiciones para ocupar el cargo: Quienes resulten ganadores no podrán

asumir sus funciones hasta la designación por el instrumento legal que así lo disponga.- El postulante accederá al cargo concursado por el término de dos (2) años de duración, vencido dicho plazo se llamará a otro concurso si así lo dispusiera la Secretaría de Cultura.-

ARTÍCULO 9°.- Procedimiento - Incompatibilidades: Las decisiones del jurado serán inapelables y para cualquier caso no previsto por estas bases, queda facultado el Jurado para resolverlo.- Los concursantes deberán manifestar

al momento de la inscripción con carácter de Declaración Jurada que no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades previstas en el artículo 177 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, el cual establece la imposibilidad de acumular en la misma persona dos o más empleos en las reparticiones provinciales, salvo las excepciones allí previstas.- Los miembros del Jurado podrán implementar otras pautas que aseguren la mayor y mejor cumplimentación de estas bases. Así mismo, y de común acuerdo, podrán nombrar reemplazantes si una causa de

fuerza mayor debidamente justificada así lo requiriera.- El jurado podrá declarar desierto el cargo concursado si a su consideración los aspirantes no cumplieran los requisitos requeridos.-

ARTÍCULO 10°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y archívese.-

ARQ. JOSÉ JAIME GARCÍA VIEYRA
SECRETARIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL de RENTAS

Resolución General N° 1803

Córdoba, 22 de Septiembre de 2011

VISTO: Lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 – T. O. 2004 por Decreto N° 270/04 y modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

QUE se estima oportuno y conveniente asignar al Personal que presta servicios en las Delegaciones y/o Receptorías del Interior Provincial y Oficinas Descentralizadas dependientes de esta Dirección General de Rentas las Facultades que se indican en cada caso en particular, dispuestas por Resolución General N° 756/82 de fecha 16021982 y modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006, T. O. 2004 por Decreto N° 270/04 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR a los Agentes que se detallan a continuación y que cumplen funciones en las Delegaciones y/o Receptorías del Interior Provincial y Oficinas Descentralizadas dependientes de esta Dirección General de Rentas, las facultades que se indican en cada caso en particular, establecidas por Resolución General N° 756/82 de fecha 16021982 y modificatorias:

FACULTADES ASIGNADAS RESOLUCIÓN GENERAL N° 756/82

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	Y MODIFICATORIAS
1 MAGARIO, MARICEL	14.979.418	ART. 5°: INC. 1), 3), 5) Y 19)
2 CARRICABURU, LUCRECIA	33.599.154	ART. 5°: INC. 1), 3), 5) Y 19)

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

Cr. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

JUNTA de CALIFICACIÓN y SELECCIÓN de JUECES de PAZ

Acuerdo N° 71. En la Ciudad de Córdoba a cuatro días del mes de octubre del año dos mil once, con la presidencia del Dr. Pablo Juan María REYNA, se reunieron los señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. Horacio Marcelo FROSSASCO, Carlos Tomás ALESANDRI y Ricardo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO:.. Y CONSIDERANDO:.. LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante JUSTINIANO POSSE (Departamento Unión) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.-**ARTÍCULO 2°:** Protocolícese, notifíquese y archívese.-

PABLO JUAN MARÍA REYNA
1ER-SUPLENTE PODER EJECUTIVO

HORACIO MARCELO FROSSASCO
TITULAR PODER LEGISLATIVO

CARLOS TOMÁS ALESANDRI
TITULAR PODER LEGISLATIVO

RICARDO DE TORO
1ER. SUPLENTE PODER JUDICIAL

ANEXO I
JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO UNION
VACANTE: JUSTINIANO POSSE

CONCURSANTES

APPELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 RATTALINO, MARIA VANESA	D.N.I	24.261.591	64,35
2 GALLO, LILIANA ANDREA	D.N.I	25.950.908	59,67
3 BARONIO, IVAN GASTON	D.N.I	21.403.242	51,01

TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA

Acuerdo Reglamentario N° 65 - Serie "A"

En la ciudad de Córdoba, a doce días del mes de julio del año dos mil once, con la Presidencia de su Titular Dr. Domingo Juan SESIN, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA y ACORDARON:

VISTO: Que por Acuerdo Reglamentario N° 1051 Serie "A", en el marco de la Ley N° 9807, por la que se creó el cargo de de Despacho Principal, se reglamentó las condiciones para acceder al mismo.

Y CONSIDERANDO: I) Que por Acuerdo N° 86 Serie "C" al solicitar a la Honorable Legislatura la creación de dicho cargo se estableció "...Que la modificación propuesta al escalafón del Poder Judicial, solo importa un desdoblamiento del cargo de "Jefe de Despacho" por lo que permitirá adecuar la planta de personal a las reales necesidades del servicio; otorgando asimismo, una mayor dinámica en la rotación del personal, asignando cargos acordes a las funciones que el agente realiza.

Que asimismo, la existencia de los nuevos cargos propuestos, también daría la oportunidad a agentes -principalmente del interior- que no cuentan con el respectivo título universitario, de ver reconocida en la culminación de su carrera administrativa, su prolongado periodo de actividad laboral: toda vez que no pueden acceder al cargo siguiente de Prosecretario por carecer del mencionado título..."

Que lo anteriormente expresa pone de resalto la teleología por la cual este Alto Cuerpo solicitó la creación del cargo, objetivos que merecen una más acabada definición de la calidades y requisitos para poder acceder al mismo

Por ello y lo dispuesto el A.R. N 151 serie "A" y sus modificaciones y atento las facultades conferidas por los Arts. 166 incs. 1 de la Constitución Provincial y 12

inc. 2° de la L.O.P.J. N° 8435, SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER que los cargos de Jefe de Despacho Principal corresponderá a los agentes de Planta Permanente pertenecientes al Agrupamiento 28 "Personal Técnico Administrativo de la Justicia" de los Programa 900 y 902 que no posean título universitario vinculado a las funciones o tareas que desempeñan, y serán asignados por orden de mérito de conformidad a lo establecido por Acuerdo Reglamentario N° 151 Serie "A" de fecha 29-06-1988 y sus modificatorios.

Artículo 2°.- DEROGASE el Art. 2 del Acuerdo Reglamentario N° 1051 Serie "A" de fecha 25-04-11.

Artículo 3°.- LA presente tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-

Artículo 4°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE a la Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial y dese la mas amplia difusión.-

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA.-

Dr. JUAN SESIN
PRESIDENTE

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

Dr. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. B. G. DE ARABEL
VOCAL

Dr. CARLOS F. GARCÍA ALLOCCO
VOCAL

Dr. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCION N° 012 – 23/05/2011 - DEJAR sin efecto la Resolución N° 067 de fecha 12 de agosto de 2010, emanada de esta Secretaría en la que se aprueba el Acta Acuerdo de la Primera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PUENTE VADO SOBRE EL RÍO PISCO HUASI – TRAMO: SAN JOSÉ DE LA DORMIDA – CAMINIAGA – DEPARTAMENTO: TULUMBA – PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 54.265,46), suscripta con fecha 19 de abril de 2010, entre el Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el Socio Gerente de la empresa A.R.C. S.R.L., contratista de la obra principal. APROBAR el Acta Acuerdo de la primera y segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PUENTE VADO SOBRE EL RÍO PISCO HUASI – TRAMO: SAN JOSÉ DE LA DORMIDA – CAMINIAGA – DEPARTAMENTO: TULUMBA – PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 77.072,25), suscripta con fecha 10 de noviembre de 2010, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Civil Guillermo ELORZA, por una parte, y el Socio Gerente de la Empresa A.R.C. S.R.L., Ingeniero Arturo Horacio ROMERO CAMMISA, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de SEIS (6) fojas, integra la presente Resolución. DESAFECTAR la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ -54.265,46), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Ajuste Orden de Compra) N° 2010/001346.01, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 236206 del P.V. S/ Expediente N° 0045-011330/01/A52139/10.-

RESOLUCION N° 016 – 23/05/2011 - APROBAR el Acta Acuerdo de la primera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PAVIMENTACIÓN CALLE N° 172 (MARCOS PERDÍA) Y CALLE N° 132 EN COLONIA CAROYA – DEPARTAMENTO: COLÓN", por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES (\$ 397.162,73) suscripta con fecha 17 de noviembre de 2010, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Civil Guillermo ELORZA, por una parte, y el Socio Gerente de la Empresa THEBA S.R.L., Ingeniero José Gabriel THEAUX, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de CINCO (5) fojas, integra la presente Resolución. S/ Expediente N° 0045-014675/08/A52770/10.-

RESOLUCION N° 058 – 22/06/2011 - APROBAR el Acta Acuerdo de la segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "PUENTE SOBRE ARROYO SALDÁN EN AVENIDA GOYCOCHEA, EN VILLA ALLENDE - DEPARTAMENTO: COLÓN", por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 135.200,94), suscripta con fecha 24 de enero de 2011, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Civil Guillermo ELORZA, por una parte, y el Apoderado de la empresa CONYSER S.R.L., Contador Hugo León MAJLIS, contratista de la obra, por la otra, que como ANEXO I, compuesto de SEIS (6) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución. S/ Expediente N° 0045-014292/08/A53001/11.-

RESOLUCION N° 064 – 28/06/2011 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por obra faltante de ejecutar en la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE – LOCALIDAD DE FINCA CORRALITO – DEPARTAMENTO SAN JAVIER", por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE CON DOCE CENTAVOS (\$ 54.515,12), suscripta con fecha 7 de diciembre de 2010, entre el señor Subsecretario de Recursos Hídricos, Ingeniero Luis Eduardo SALAMONE por una parte y el Ingeniero Gustavo Adrián GARELLI, Socio Gerente de la Empresa TECON CONSTRUCTORA S.R.L., contratista de la obra por la otra, que como Anexo I, compuesto de UNA (1) foja, integra la presente Resolución. S/ Expediente N° 0416-057447/09/A13/10.-

RESOLUCION N° 067 – 05/07/2011 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por obra faltante de ejecutar en la Obra: "MEJORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE – COMUNA DE LA RANCHERITA – DEPARTAMENTO SANTA MARÍA", por la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 126.558,25), suscripta con fecha 4 de abril de 2011, entre el Subsecretario de Recursos Hídricos en representación de la Provincia de Córdoba, Ingeniero Luis Eduardo SALAMONE, por una parte, y el Presidente de la Empresa HASA S.A., Hugo Alberto AVALLE, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de una (1) foja, integra la presente Resolución. S/ Expediente N° 0416-057442/09/A8/09.-

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 539 – 21/07/2011 AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA a la firma ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A., propietaria de un establecimiento Industrial, instalado sobre la calle Adrián Pascual Urquía N° 149 – de la Localidad de General Deheza, A DESCARGAR AL SUBSUELO, A TRAVÉS DE UN 7 SIETE POZOS ABSORBENTES, SUS LÍQUIDOS RESIDUALES CLOACALES ADECUADAMENTE TRATADOS Y SUS LÍQUIDOS RESIDUALES INDUSTRIALES DESCARGAR AL SUBSUELO, A TRAVÉS DE RIEGO, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes. La presente Autorización considera un caudal de 4,56 m³/día de efluentes cloacales en pozos absorbentes, se le otorga el plazo de un año para proceder al cegado de los mismos y presentar proyecto de los nuevos pozos. Y de 2495,8 m³/día de Efluentes Industriales mediante riego en una superficie de 46,5 has donde se plantará un total de 29062 plantas. El proyecto de diseño del sistema de tratamiento y disposición final de efluentes líquidos industriales, es responsabilidad mancomunada del profesional interviniente y de la empresa propietaria del establecimiento; asimismo, el adecuado mantenimiento de dicho sistema es responsabilidad de esta última. Cualquier modificación y/o ampliación que sea necesaria efectuar en las instalaciones deberá comunicarse a esta Dirección con una antelación de treinta (30) días a la fecha efectiva de su concreción, a los fines de realizar el análisis pertinente. Personal del Área Preservación y Control del Recurso efectuará inspecciones cuando lo considere necesario con tomas de muestras de los líquidos residuales industriales, y la calidad de los mismos deberá adecuarse en todo momento a las condiciones de volcamiento fijadas en las Normas para la Protección de los Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos (vigentes actualmente en el Provincia y aprobadas por Decreto N° 415/99). Por tal motivo se deberá contar con la correspondiente cámara de muestreo y aforo, cuyas características de construcción e instalación obligatoriamente deberán ajustarse a las especificadas en dicho Decreto. El establecimiento

deberá realizar los correspondientes Pozos de Monitoreo: se solicitará autorización de ejecución de perforación a través de profesional habilitado. El establecimiento deberá llevar planillas de registro de extracción de residuos sólidos resultantes del tratamiento de sus efluentes industriales, en las cuales deberá constar el nombre de la empresa que preste el servicio, la fecha de la operación, los volúmenes extraídos y el destino final de los mismos, las cuales deberán estar a disposición de esta SS.R.H. cuando sean requeridas.

En caso de verificarse el incumplimiento de lo exigido en la presente se dará de baja a la autorización precaria y se aplicarán las sanciones legales previstas en el Decreto Ley N° 5589/73 (Código de Aguas de la Provincia de Córdoba) y sus modificatorios. Una vez que se compruebe el cumplimiento de lo fijado en los artículos precedentes se otorgará la AUTORIZACIÓN CONDICIONAL de disposición final de efluentes líquidos tratados, sobre lo cual se le comunicará oportunamente. La SS.R.H. se reserva el derecho de determinar la caducidad de la autorización o de exigir el cambio de destino de los efluentes líquidos, así como la modificación y/o ampliación de las exigencias para las descargas, cuando las condiciones de éstos o del cuerpo receptor así lo hagan necesario. Considerando las circunstancias del caso, se podrá llegar hasta determinar la prohibición de disposición final de las aguas residuales al cuerpo receptor y/o la clausura de las instalaciones de vertido. Queda además bajo responsabilidad de la firma propietaria, el mantenimiento de las obras pluviales para el correcto drenaje natural de las aguas de lluvia, a los efectos de no alterar el escurrimiento natural de las aguas superficiales. Se deja expresa constancia que en caso la Municipalidad de General Deheza, u otro Organismo o Empresa autorizada, proceda al tendido de la red cloacal en la zona de emplazamiento del establecimiento, y en caso de contar con factibilidad técnica de conexión, deberá proceder indefectiblemente a conectar a la red los vertidos de efluentes líquidos industriales, procediendo a cegar el pozo absorbente que se deje fuera de uso, informando de tal situación en tiempo y forma a esta SS.R.H.-El establecimiento ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A., deberá abonar anualmente a la Provincia el Canon de uso del cuerpo receptor, establecido en el Decreto N° 415/99 y su modificatorio N° 2711/01, el cual de acuerdo a los valores vigentes actualmente asciende a la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13500). Del primer período que se facture se descontará un importe de PESOS OCHO MIL CIEN (\$ 8100). Los criterios anteriores no invalidan otras exigencias de los restantes Organismos Oficiales de la Provincia con competencia en materia ambiental. Esta Repartición Provincial recuerda al establecimiento ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A., lo expresado en los Artículos N°: 9.32 y 9.33, respectivamente, del Decreto 415/99: "El propietario del establecimiento deberá abonar previamente a la SS.R.H., en concepto de Derecho de INSPECCION un monto equivalente al 30% del canon de uso establecido en la presente normativa. En caso de ser necesaria una nueva inspección, por incumplimientos imputables al propietario, éste deberá abonar previamente en concepto de una nueva inspección, un monto equivalente al 40% del citado canon" y "Para establecimientos ubicados a una distancia superior a los 20 Km. del radio Capital de la Ciudad de Córdoba, además de los gastos señalados en el punto 9.32 del presente, el propietario de la industria, deberá abonar los gastos que se originen en concepto de movilidad y viáticos que correspondieran".- Los daños que se generen a terceros, cosas o bienes, originados a causa del sistema optado para el tratamiento, el inadecuado o falta de mantenimiento de las unidades que componen este sistema y la disposición final de los efluentes líquidos, serán de exclusiva responsabilidad de la propietaria del establecimiento ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.- Segun Expediente N° 0416-003433/94 Anexo 1

**MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION DE INSPECCION DE
PERSONAS JURIDICAS**

RESOLUCIÓN N° 230 "A" – 16/06/2011 RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto a fs.1/2 del Folio Único N° 26 por el Dr, Gonzalo Daniel PEREZ en contra de la Resolución N° 079 "A"/11 dictada por esta Dirección con fecha 22 de Marzo de 2011, conforme los considerandos precedentes. CONCEDER el Recurso Jerárquico planteado en subsidio, a cuyo fin corresponde ELEVAR las presentes actuaciones al MINISTERIO DE JUSTICIA para la prosecución del trámite. Según Expediente N° 0007-086786/2010

RESOLUCIÓN N° 233 "A" – 16/06/2011 APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando los Arts. Nros. 1° y 22 sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de Enero de 2011, la creación del Capítulo Decimoseptimo y Decimoctavo, comprendiendo el cambio de nombre de la Entidad "SOCIEDAD CULTURAL Y SPORTIVA LA PARA", por el de "SOCIEDAD CULTURAL Y DEPORTIVA LA PARA", CUIT N° 30-70763586-6, con asiento en la localidad de La Para, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 472 "A" del 9 de Setiembre de 1947.- Según Expediente N° 0007-088462/2010

RESOLUCIÓN N° 236 "A" – 16/06/2011 DESESTIMAR "in limine" la impugnación formulada fs. 1 del F.U. N° 27 de autos por el Señor Andrés CONTRERAS en contra de la Asamblea Extraordinaria celebrada en el "CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS TERCERA EDAD Y BIBLIOTECA SOLIDARIDAD" con fecha 18 de Marzo de 2001, ratificando la regularidad y eficacia de dicho acto asambleario a los efectos administrativos. Según Expediente N° 0007-089195/2011

RESOLUCIÓN N° 237 "A" – 16/06/2011 RECHAZAR la denuncia formulada por el Sr. José Luis Rasente en contra de la "FUNDACIÓN LORENZO MILANI" por resultar incompetente esta Dirección para resolver las cuestiones traídas a consideración, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras ejercidas y las que se ordenen en el futuro en el marco de la competencia establecida por la Ley 8652. CORRER VISTA al MINISTERIO DE SALUD de la Provincia de Córdoba de todo lo actuado en las presentes actuaciones, debiendo remitir copia certificada de las mismas, a los fines que pudieren corresponder. Según Expediente N° 0007-081975/2010

RESOLUCIÓN N° 239 "A" – 22/06/2011 DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SEBASTIAN EL CANO", con sede legal en la Localidad de Sebastián El Cano, Provincia de Córdoba, a los Señores: Sergio Eduardo URIARTE, D.N.I. N° 20.074.948, Hugo Alberto GIMENEZ, D.N.I. N° 23.424.142, Elisa Nicanora FUNES, D.N.I. N° 6.494.070, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.- Según Expediente N° 0007-091734/2011

RESOLUCIÓN N° 241 "A" – 23/06/2011 APROBAR la Reforma General Estatuto Social, para mejorar el funcionamiento de la entidad. sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 09 de Abril de 2011, de la Entidad "FEDERACION ARGENTINA DE LA INGENIERIA AGRONOMICA (FADIA)", CUIT N° 30-71123525-2, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-DECLARAR subsistente la

Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 257 "A" de fecha 20 de Noviembre de 1998. Según Expediente N° 0007-089460/2011

RESOLUCIÓN N° 242 "A" – 23/06/2011 DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA", con sede legal en la Ciudad de Bell Ville, Provincia del Córdoba, a los Señores: Héctor Leopoldo MERCADO, M.I. N° 7.870.770, Luis Enrique MARTINEZ, D.N.I. N° 6.552.666, Raúl Edgardo VIT, D.N.I. N° 6.554.440, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.- Según Expediente N° 0007-000153/2010

RESOLUCIÓN N° 248 "A" – 23/06/2011 APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando el art. N° 2, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de Abril de 2011, de la Entidad "GRANJA SIQUEM ASOCIACION CIVIL", CUIT N° 30-66913210-3, con asiento en la Localidad de Las Higueras, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 036 "A" /99, de fecha 12 de Marzo de 1999.- Según Expediente N° 0528-004464/2011

RESOLUCIÓN N° 254 "A" – 28/06/2011 DENEGAR la solicitud de la personería jurídica presentada por el Sr. Mario Enrique Juan Lamberghini invocando su calidad de Presidente, en nombre y representación de la entidad denominada FUNDACION WANGLEN con asiento en la Ciudad de Rio Cuarto, Provincia de Córdoba por resultar improcedente. Según Expediente N° 0007-090556/2011

RESOLUCIÓN N° 255 "A" – 28/06/2011 APROBAR la Reforma Estatuto Social, modificando los Arts. 15, 16, 17, 23, 29, 31, 47. 48 y el agregado de los arts. 25 bis, 26 bis y 27 bis que posteriormente fueron reordenados, suprimiendo los bis, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Octubre de 2010, de la Entidad "CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE UNION CULTURAL", CUIT N° 30-66920687-5, con asiento en la Ciudad de Bahía, Provincia de Córdoba.-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 8394 "A", de fecha 03 de Agosto de 1944.- Según Expediente N° 0007-086687/201

RESOLUCIÓN N° 264 "A" – 30/06/2011 DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL DE VILLA DE MARIA", con sede legal en la Ciudad de Villa de María, Provincia del Córdoba, a los Señores: Sonia del Rosario SUAREZ, D.N.I. N° 31.336.044, Gimi Sauro PORTESI, D.N.I. N° 23.918.720, Luis Alberto VIVAS, D.N.I. N° 10.806.609, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.- Según Expediente N° 0007-091839/2011

RESOLUCIÓN N° 266 "A" – 05/07/2011 OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO VILLA BELGRANO", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Según Expediente N° 0007-092010/2011

RESOLUCIÓN N° 267 "A" – 05/07/2011 APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando el Art. N° 12, sancionada en Reunión Especial Anual de fecha 10 de Junio de 2011, de la Entidad "FUNDACION BENITO ROGGIO", CUIT N° 30-67869857-8, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 133 "A"/02, de fecha 07 de Octubre de 1977.- Según Expediente N° 0007-091851/2011

RESOLUCIÓN N° 268 "A" – 05/07/2011 DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CORDOBESA DE SQUASH RACKETS", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia del Córdoba, a los Señores: Marcela Fabiana LESCANO, D.N.I. N° 17.284.978, Juan Campbell TOWERS, D.N.I. N° 32.421.877, Guillermo Victoriano ALDASORO, D.N.I. N° 17.386.444, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.- Según Expediente N° 0007-083951/2010

RESOLUCIÓN N° 269 "A" – 05/07/2011.- APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de Diciembre de 2010, modificando los artículos 5°, 13, 20, 32, 33, 34 y 39 de la Entidad "Centro de Jubilados y Pensionados "CAMILO ALDAO", CUIT N° 30-66848570-3, con asiento en la localidad de Camilo Aldao, Provincia de Córdoba.-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 209 "A", de fecha 22 de Agosto de 1974.- Según Expediente N° 0007-087712/2010

RESOLUCIÓN N° 270 "A" – 05/07/2011 OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO CONGRESO", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Según Expediente N° 0007-092009/2011

RESOLUCIÓN N° 271 "A" – 05/07/2011 OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO QUINTAS DE SAN JORGE", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Según Expediente N° 0007-092012/2011

RESOLUCIÓN N° 274 "A" – 11/07/2011 OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO ALTO VERDE", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Según Expediente N° 0007-092020/2011

RESOLUCIÓN N° 276 "A" – 11/07/2011 OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO ROSEDAL ANEXO", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Según Expediente N° 0007-092015/2011

RESOLUCIÓN N° 277 "A" – 11/07/2011 OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO JOSE IGNACIO DIAZ III SECCION", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Según Expediente N° 0007-092011/2011

RESOLUCIÓN N° 278 "A" – 11/07/2011 OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO YOFRE NORTE y YOFRE H", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Según Expediente N° 0007-092014/2011.